

0002741

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

27 JUN 2016

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial por el Rio San Jorge y Magdalena y las Ciénagas de Ayapel y la Mojama, para la realización de la X TRAVESIA AYAPEL – MOMPOX 2016 - MARATON NAUTICA"

EL SUDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16, numeral 16.4 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la ley 1242 de agosto 5 de 2008 " Por la cual se establece el Código nacional de navegación y actividades Portuarias, Fluviales y se dictan otras disposiciones", en el Capítulo 11: DE LA AUTORIDAD, INSPECCION, VIGILANCIA y CONTROL, artículo 11, Parágrafo Primero: establece: " la vigilancia y control, que realiza el Ministerio de Transporte a través de las Inspecciones fluviales, se refiere al control de la navegación, las condiciones técnicas y de seguridad de las embarcaciones y aptitud de la tripulación, con el apoyo de la Policía Nacional o quien haga sus veces".

Que el Presidente de la Federación Colombiana de Motonáutica, mediante escrito radicado bajo el número 20163210358902 del 7/06/2016, solicita permiso para el cierre de la navegación fluvial por el Rio San Jorge y Magdalena y las Ciénagas de Ayapel y la Mojama, para la realización de la X TRAVESIA AYAPEL – MOMPOX 2016 - MARATON NAUTICA, del 1 al 3 de julio de 2016, en el horario de 5:00 a.m. a las 17:00 p.m.

Que el Inspector Fluvial del Banco Magdalena, con memorando (sic) 20156740000253 del 14/06/2016 y el de Magangué mediante memorando 20169070000723 del 15/06/2016, emitieron concepto de viabilidad para la realización del evento en los siguientes términos:

"Inspector Fluvial del Banco Magdalena: En atención a solicitud de fecha 09/06/2016 del Presidente de la Federación Colombiana de Motonáutica sobre concepto de Viabilidad del otorgamiento del permiso para la realización de la X TRAVESIA AYAPEL – MOMPOX 2016 – MARATON NAUTICA a realizarse del 1 al 3 de julio de 2016, le informo lo siguiente:

En mi jurisdicción es VIABLE EL CONCEPTO para la realización del X TRAVESIA AYAPEL - MOMPOX 2016 – MARATON NAUTICA, para lo cual por ser un Evento de Interés Nacional que se ha venido realizando en años anteriores, el Ministerio de Transporte mediante resolución debe ordenar el cierre temporal o Restricciones del Rio Magdalena en las Fechas y Horarios programados y solicitados por la FEDERACION NACIONAL DE MOTONAUTICA, para dichas Actividades, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

(...)

RESOLUCIÓN No.

DEL DE ^{HQJA No 2} 0002741 27 JUN 2016

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial por el Río San Jorge y Magdalena y las Ciénagas de Ayapel y la Mojama, para la realización de la X TRAVESIA AYAPEL – MOMPOX 2016 - MARATON NAUTICA"

Los Puertos y Municipios de mi Jurisdicción que se encuentran dentro del recorrido y en los cuales se debe coordinar con las Autoridades Municipales y de Policía son las siguientes:

- MOMPOX (Bolívar)
- TALAIGUA NUEVO (Bolívar)
- SANTA ANA (Magdalena)

"Inspector Fluvial de Magangué: Con relación a lo solicitado en su email del 09/06/2016, me permito emitir unas recomendaciones acerca de la viabilidad de la realización de la X Maratón Náutica a realizarse los días del 01 al 03 de julio 2016.

- *Todas las embarcaciones participantes deben tener su Patente de Navegación vigente.*
- *Los conductores deben tener el Permiso de Tripulantes de Embarcaciones Menores vigentes.*
- *Cumplimiento del horario de navegación para embarcaciones menores de las 05:00 a las 18:00 horas*
- *(...)"*

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el cierre de la navegación fluvial por el Río San Jorge y Magdalena y las Ciénagas de Ayapel y la Mojama, para la realización de la X TRAVESIA AYAPEL – MOMPOX 2016 - MARATON NAUTICA, del 1 al 3 de julio de 2016, en el horario de 5:00 a.m. a las 17:00 p.m.

ARTICULO 2º.- El Ministerio de Transporte a través del Inspector Fluvial del Banco Magdalena y Magangué, verificarán las medidas preventivas de señalización y de seguridad que se requieren para la realización del evento.

ARTÍCULO 3º.- La Federación Colombiana de Motonáutica, en cabeza del presidente, será la responsable del evento y deberá cumplir los aspectos técnicos y de seguridad (Pólizas que respalden cualquier eventualidad durante el desarrollo del evento), además de los siguientes:

1º.- Divulgar el evento, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles

2º.- Exigir a todas las embarcaciones el cumplimiento de las normas de Tránsito Fluvial y Seguridad Vial. (Documentos de Navegación, Chalecos salvavidas, Extintores, Botiquín, Hélice de repuesto, Herramientas, Canaleta, Cuerda de 15 mts)

3º.- Coordinar con las diferentes autoridades locales la realización del evento para evitar accidentes fluviales.

4º.- Coordinar todas las acciones previas y posteriores del desarrollo del evento, con las autoridades fluviales del departamento.

RESOLUCIÓN No.

DEL 0002741 DE HOJA No. 3
27 JUN 2016

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial por el Río San Jorge y Magdalena y las Ciénagas de Ayapel y la Mojama, para la realización de la X TRAVESIA AYAPEL – MOMPOX 2016 - MARATON NAUTICA"

5°.- Velar para que todas los elementos de información que sean colocados, como vallas, pasacalles y otros deberán ser retiradas al momento de la finalización del evento.

6°.- Dar cumplimiento a las medidas de seguridad impartidas por los Inspectores Fluviales, durante el tiempo que se lleve a cabo el evento.

7°.- Programar el personal de limpieza para la recolección de la publicidad una vez termine el evento.

ARTICULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

27 JUN 2016


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto : Cecilia Rojas LL.

Revisó : Luis Trinidad García García

Radicado: 20163210358902 del 7/06/2016

Fecha de elaboración: 23/06/2017, 20156740000253 del 14/06/2016 y 20169070000723 del 15/06/2016